**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 y 2 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 070-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con nueve minutos del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 070-2017** sobre:

Copia certificada sobre información procedente de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Área de Recursos Forestales:

1. Que exprese si los señores **xxxxxxxxxxx** y el señor **xxxxxxxxxxxx**, han sido autorizados por esa Dirección para la conducción de Productos y Subproductos Forestales; en caso de ser afirmativa la respuesta, se proporcionen las Guías de Productos y Subproductos Forestales que se han emitido por dichas personas naturales.
2. Asimismo se informe si el vehículo con placas C-92-923 propiedad del señor xxxxxxxxx, ha sido autorizado para realizar viajes de carga con Productos y Subproductos Forestales, si es afirmativa la respuesta, se informe desde cuando han realizado este tipo de viajes y se emita un informe con el detalle de los viajes realizados por dicho vehículo en el período de tiempo comprendido entre los meses de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis que han sido autorizados por dicha Dirección.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxx,** y considerando que parte de la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información requerida cumple con lo establecido en los artículos 32, 33, 36 y 37 de la LAIP, resuelve

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LO SIGUIENTE:**

**Información Pública:**

Se adjunta a la presente resolución, una copia simple de las autorizaciones emitidas por la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego-DGFCR para el traslado de leña, a los señores *xxxxxxx*, en el vehículo placas **C**-**92-923** propiedad del señor *xxxxxx*, mencionado en la solicitud.

**Información Confidencial:**

Copias certificadas de 6 Guías de Transporte para productos y subproductos Forestales, extendidas por la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego-DGFCR, autorizando a *xxxxxxxxx* para trasladar productos y subproductos forestales del año 2016.

La información anterior ***se podrá entregar*** porque lo solicitado está contemplado entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como ***información confidencial***, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido. Por tanto, con base al art. 25 de la Ley, este Ministerio podrá entregarla a un tercero siempre que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma a través de un poder especial administrativo con cláusula especial.

En esos términos se entregará la información siempre y cuando su persona facilite de manera presencial en la Oficina de Información y Respuesta-OIR, un nuevo poder especial administrativo para solicitar a través de la OIR la información en referencia, en el que aparezca el nombre correcto según DUI del señor xxxxxxxxxxx, debiendo presentar una copia de dicho documento de identidad, de lo contrario será denegada la información descrita como información confidencial.

Con relación a las Guías de Transporte para productos y subproductos Forestales, extendidas por la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego-DGFCR autorizando al **xxxxxx**para trasladar dichos recursos en el vehículo placas **C-92-92-3,** durante el período requerido, al respecto después de haber analizado el fondo de lo solicitado y considerando que lo solicitado, está contemplado entre las excepciones observadas en los artículos 6 letra f, y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como información CONFIDENCIAL, por contener datos personales de particulares tales como: dirección domiciliar, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, entregada por dichas personas a esta Secretaría de Estado, por lo tanto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, resuelve:

**PROPORCIONAR VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

En esos términos se adjunta a la presente resolución una copia simple en su versión pública de las copias certificadas de 3 Guías de Transporte para productos y subproductos Forestales, extendidas por la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego-DGFCR, autorizando al ***Sr.* XXXX** para trasladar dichos recursos en el vehículo placas **C-92-92-3** en el período solicitado.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG